

1978/32. Subtema "Empleo, salud y educación" para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y 32/138 y 32/140 de 16 de diciembre de 1977, así como sus propias resoluciones 1999 (LX) de 12 de mayo de 1976 y 2062 (LXII) de 12 de mayo de 1977,

Teniendo presente que las tres esferas del empleo, la salud y la educación son actualmente de interés primordial para los Estados Miembros en relación con sus medidas encaminadas a alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que la mejor manera de alcanzar los objetivos de paz y desarrollo es en condiciones de paz internacional,

Consciente de la necesidad de elaborar, para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que ha de celebrarse en 1980, un programa que esté orientado hacia la acción,

1. *Recomienda* que se incluya el subtema "Empleo, salud y educación" en el programa de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer cuyo objetivo global seguirá siendo examinar y evaluar los progresos realizados en la primera mitad del Decenio y recomendar los cambios y ajustes necesarios para la segunda mitad del Decenio, a fin de lograr la igualdad, el desarrollo y la paz;

2. *Recomienda además* que en la Conferencia Mundial se preste especial atención a la elaboración de nuevas estrategias para integrar a la mujer en el proceso de desarrollo, particularmente mediante la promoción de oportunidades económicas y de empleo en pie de igualdad con el hombre a través del suministro de servicios adecuados de educación y salud, entre otras cosas, y que los trabajos preparatorios de la Conferencia se efectúen teniendo en cuenta lo que antecede;

3. *Reconoce* que el contenido de cada una de las tres esferas de interés que se han mencionado ha de ser diferente en los distintos países, al igual que los proyectos relacionados con cada una de esas esferas;

4. *Pide* al Secretario General que distribuya entre todos los Estados Miembros la presente resolución, junto con la lista de temas que se sugieren en su anexo;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten a las reuniones y seminarios preparatorios regionales que se celebren en 1979, o a la propia Conferencia Mundial, informes sobre la experiencia nacional que incluyan, entre otras cosas, datos concretos acerca de proyectos relacionados con los temas que se sugieren en el anexo de la presente resolución o acerca de otros proyectos relativos a las esferas del empleo, la salud y la educación;

6. *Reconoce* la gran importancia que reviste esa información para los Estados Miembros en la planificación de sus propias estrategias respecto de esas tres esferas de actividad estrechamente relacionadas entre sí;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Conferencia Mundial un análisis de los datos que

figuran en los mencionados informes de los Estados Miembros, prestando especial atención a la enumeración y descripción de sus proyectos en las tres esferas que se han indicado más arriba;

8. *Recomienda* que, al convocar seminarios y reuniones en el marco de la resolución 2062 (LXII) del Consejo, las comisiones regionales dediquen algunas de esas reuniones regionales y subregionales a temas prácticos y orientados al nivel nacional, y que se presenten los informes de esas reuniones a la Conferencia Mundial;

9. *Pide* a los organismos especializados, en particular a la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que, con la cooperación de las comisiones regionales, preparen para la Conferencia Mundial informes por región en los que se evalúen particularmente los progresos realizados en las esferas y los programas sustantivos respecto de los cuales tengan competencia y funciones especiales.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

ANEXO

Temas sugeridos en relación con el envío de información y la formulación de observaciones

Se invita a los Estados Miembros a que seleccionen los temas respecto de los cuales tengan proyectos concretos y a que suministren información acerca de cualesquiera otros proyectos que queden incluidos en las tres esferas generales del empleo, la salud y la educación.

Empleo

1. Capacitación en métodos tecnológicos de cultivo;
2. Planes de capacitación, tanto elementales como avanzados, para la mujer que trabaja en la industria;
3. Formación profesional;
4. Servicios de apoyo social para que padres y madres puedan combinar el empleo y el cuidado del hogar;
5. Proyectos generadores de ingresos para las mujeres que viven en barrios urbanos de tugurios o en zonas rurales o atrasadas;
6. Promoción de las actividades en grupo generadoras de ingresos para las mujeres que viven en zonas rurales y barrios urbanos de tugurios y capacitación para esas actividades;
7. Programas de asistencia jurídica;

Salud

8. Servicios básicos para la mujer y el niño;
9. Promoción de la educación en las esferas de la salud, la nutrición y la planificación de la familia;

Educación

10. Programas para lograr el alfabetismo funcional;
11. Cursos acelerados de educación;
12. Programas encaminados a poner a disposición de las muchachas y las mujeres educación académica y extra-académica;
13. Promoción de la educación relacionada con las necesidades de las economías de los países en desarrollo.

1978/33. Efectos del *apartheid* en la condición de la mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/105 B de 14 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, por la que

se proclamó el año 1978 Año Internacional contra el *Apartheid*,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los efectos del *apartheid* en la condición de la mujer en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur⁸²,

Gravemente preocupado por las condiciones inhumanas a que están sometidos los pueblos oprimidos del Africa meridional, incluidas las mujeres,

Consciente de que la mujer del Africa meridional se ve perpetuamente privada de sus derechos fundamentales debido al sistema ilegal, arbitrario y racista de *apartheid*,

Observando con profunda preocupación la suerte de la Sra. Winnie Mandela y de otras personas a las cuales están enjuiciando en Sudáfrica,

Condenando vigorosamente las actividades y las prácticas de las empresas transnacionales en el Africa meridional que son contrarias a las resoluciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones hechas hasta el momento por Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a los programas de asistencia de las Naciones Unidas para el Africa meridional: el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional,

Expresando su preocupación, sin embargo, por el hecho de que el total de la asistencia recibida hasta la fecha no sea suficiente para satisfacer las necesidades de la mujer,

1. *Condena* en la forma más categórica la práctica criminal del *apartheid* y de la discriminación racial, que mantiene a las mujeres de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur en condiciones inhumanas;

2. *Insta* a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los organismos especializados a que adopten las medidas necesarias para aislar completamente a los regímenes racistas del Africa meridional;

3. *Insta* a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que contribuyan generosamente a los programas de asistencia de las Naciones Unidas para el Africa meridional mediante el apoyo financiero y otro tipo de asistencia;

4. *Recomienda* al Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que adopte las disposiciones necesarias para que se reserven recursos con cargo al Fondo y se destinen concretamente a la prestación de asistencia jurídica a la mujer del Africa meridional;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los organismos especializados para que otorguen becas de formación a las mujeres del Africa meridional;

6. *Decide* invitar, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea Gene-

ral, de 10 de diciembre de 1974, a mujeres que participen en los movimientos de liberación del Africa meridional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana a que tomen parte como observadoras en los futuros períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que ha de celebrarse en 1980;

7. *Recomienda* al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial que incluya en el programa de la Conferencia el tema titulado "Efectos del *apartheid* en las mujeres del Africa meridional";

8. *Pide* al Secretario General que disponga que los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados recopilen y difundan información sobre la condición de la mujer víctima del *apartheid*;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que, sobre la base de los estudios ya efectuados respecto de la cuestión de las empresas transnacionales, presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un informe sobre los efectos nefastos que tienen los objetivos de las empresas transnacionales y su práctica discriminatoria de empleo en la condición de la mujer en el Africa meridional;

10. *Pide además* al Secretario General que, en colaboración con la Comisión Económica para Africa, disponga la iniciación de programas de formación apropiados para las mujeres del Africa meridional.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/34. La mujer en el desarrollo y en las conferencias internacionales

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 5 (XXVII) de 5 de abril de 1978 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer⁸³, en la que se recordaban resoluciones anteriores sobre la integración de la mujer en el desarrollo,

Teniendo presentes la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre Atención Sanitaria Primaria, la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, programadas para 1978-1979,

1. *Exhorta* a todos los gobiernos a que velen por que:

a) Se dé participación a la mujer en las etapas de planificación de las conferencias internacionales y se las incluya en las delegaciones gubernamentales que asistan a las conferencias antes mencionadas;

b) Se incluya en los debates sustantivos de las conferencias la cuestión de la mujer y el desarrollo y, cuando proceda, se la examine como tema separado del programa;

c) Se organicen foros y actividades nacionales y regionales relacionados con la mujer y el desarrollo,

⁸³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 2 (E/1978/32/Rev.1)*, cap. IX.

⁸² E/CN.6/619.